

gientización y Esterilización de la Leche y Fabricación de Productos Lácteos», por una industria de fábrica de quesos y productos lácteos en polvo a instalar en San Miguel de Anieco-Navia (Oviedo).

Empresa «Euroagro, S. A.», comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por una planta de deshidratación de frutas y de elaboración de mermeladas, ciruelas confitadas, judías verdes en conserva y gajos de mandarina en almíbar a instalar en Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Empresa «Salvador Ibañez Burguera», comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), «Manipulación de Productos Agrícolas Perecederos», por una central hortofrutícola a instalar en Beilreguart (Valencia).

Empresa «Hortil, S. A.», comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), «Manipulación de Productos Agrícolas Perecederos», por una industria de central hortofrutícola, planta de obtención de mostos naturales y concentrados, plantas de obtención de zumos concentrados de tomate, zumos concentrados y derivados de agrios, tomate pelado y salsa de tomate y conservas de melocotón y albaricoque a instalar en Jérica (Valencia).

Empresa «Luis López-Tola y García de la Tenaza», comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por una planta de obtención de granilla de uva a instalar en Mora (Toledo).

Empresa «Industrial Quesera La Bamba, S. A.», comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por una fábrica de quesos frescos de leche de cabra a instalar en Naval Moral de la Mata (Cáceres).

Empresa «Severiano Rada Giménez», comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), «Manipulación de Productos Agrícolas Perecederos», por un centro de manipulación y envasado de productos hortofrutícolas a instalar en Puzol (Valencia).

Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Medina, S. A.» (MERCOMEDINA, S. A.), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), «Manipulación de Productos Agrícolas Perecederos», por la instalación de un mercado en origen de productos agrarios con centro de manipulación y envasado de tubérculos y raíces de consumo humano en el término municipal de Medina del Campo (Valladolid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se conceden a la Empresa «Cosecheros Embotelladores, Sociedad Anónima» (C. E. S. A.), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Hmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de marzo de 1972, por la que se declara a la planta embotelladora y bodega de crianza de vinos de calidad a instalar en Noblejas (Toledo) por la Entidad «Cosecheros Embotelladores, S. A.» (C. E. S. A.), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el Grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963 y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Cosecheros Embotelladores, S. A.» (C. E. S. A.), de Noblejas (Toledo), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquieran bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de

Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se conceden a la Empresa «Vicente Hernández Ferranz» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Hmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de marzo de 1972 por la que se declara a la industria de desmanillado y empaquetado de plátanos a instalar en Los Llanos de Aridane, Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), por don Vicente Hernández Ferranz, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo A), de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a la Empresa «Vicente Hernández Ferranz», de Los Llanos de Aridane, Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital, que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se conceden a la Empresa «Cooperativa Comarcal Agrícola Isla Baja» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Hmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de marzo de 1972, por la que se declara a la ampliación de la industria de desmanillado y envasado de plátanos emplazada en Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife), de la «Cooperativa Comarcal Agrícola Isla Baja», comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se